

FORMOSA, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, establecidas en los Artículos 58º, 126º y 259º del Código Fiscal- Ley Nº 1589, y la Resolución General Nº 05 /2015 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y ;

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas fiscales citadas, corresponde a esta Dirección fijar los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos como así también para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución Nº 05/15 de la Comisión Arbitral se estableció el Calendario de Vencimientos de los Anticipos correspondientes al período fiscal 2016 en relación a los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, resultando oportuno que esta jurisdicción se adhiera a las fechas allí establecidas;

Que, en consideración a lo expuesto, deviene necesario determinar en un mismo instrumento el calendario fiscal para el período 2016 en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de ambos regímenes y del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1589-;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2016 las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I que se aprueba con la presente.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al ejercicio 2015 -Régimen General- el día 30 de Junio de 2016 y para el Régimen -Convenio Multilateral- el día 30 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del período fiscal 2016, las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N°	FECHA
1RA	31/03/2016
2DA	30/06/2016
3RA	30/09/2016

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE, que los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada para el pago de la primera (31 de Marzo de cada año), quedarán eximidos del pago de la tercer cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE el 31 de Agosto de 2016 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a quienes corresponda, publíquese el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 035/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 035/2015.-

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PERIODO FISCAL 2016

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - REGIMEN GENERAL

PERIODO	Pago en efectivo
	Contribuyentes con Número verificador Terminados en:
	0 al 9
Enero	20/02/2016
Febrero	20/03/2016
Marzo	20/04/2016
Abril	20/05/2016
Mayo	21/06/2016
Junio	20/07/2016
Julio	20/08/2016
Agosto	20/09/2016
Septiembre	20/10/2016
Octubre	20/11/2016
Noviembre	20/12/2016
Diciembre	20/01/2017

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

ANTICIPOS		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	18/02/2016
2º	Febrero	14/03/2016	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016
3º	Marzo	13/04/2016	14/04/2016	15/04/2016	18/04/2016
4º	Abril	13/05/2016	16/05/2016	17/05/2016	18/05/2016
5º	Mayo	13/06/2016	14/06/2016	15/06/2016	16/06/2016
6º	Junio	13/07/2016	14/07/2016	15/07/2016	18/07/2016
7º	Julio	16/08/2016	17/08/2016	18/08/2016	19/08/2016
8º	Agosto	13/09/2016	14/09/2016	15/09/2016	16/09/2016
9º	Septiembre	13/10/2016	14/10/2016	17/10/2016	18/10/2016
10º	Octubre	14/11/2016	15/11/2016	16/11/2016	17/11/2016
11º	Noviembre	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016	16/12/2016
12º	Diciembre	13/01/2017	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017